



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0533-2025

Arequipa, 21 de abril de 2025.

Vistos, la Opinión Favorable PAP N° 000493-2025 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; el Oficio N° 2050-2025-UNSA/URH de la Unidad de Recursos Humanos y, el Oficio N° 1189-2025-DIGA/UNSA de la Dirección General de Administración, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo".

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 del 05 de julio de 2022, cuya vigencia ha sido retomada con la Resolución de Consejo Universitario N° 0096-2023 del 27 de febrero de 2023; establece en su artículo 66°, como funciones de la Unidad de Recursos Humanos, las siguientes: "66.1. Proponer y aplicar políticas, estrategias, procedimientos, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos. (...) 66.4. Proponer el diseño y administración de los puestos de trabajo de la entidad, a través de la formulación y administración del Manual de Perfiles de Puesto – MPP, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) o el Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, según corresponda".

Que, el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, dispone que: "La implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación".

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público", aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, establece que: "El Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado".

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, señala que: "Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP".



R.R. N° 0533-2025

21/04/2025

mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función (...).

Que, mediante Opinión Favorable PAP N° 000493-2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH), emitió opinión favorable respecto de la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP), para el Año Fiscal 2025, correspondiente a la Unidad Ejecutora 000091 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN de Arequipa, al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con el Oficio N° 2050-2025-UNSA/URH, la Unidad de Recursos Humanos comunicó a la Dirección General de Administración de la Universidad, que la DGGFRH emitió opinión favorable respecto de la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025, luego de verificarse el cumplimiento del marco normativo y la confirmación de la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPP).

Que, en atención a ello, a través del Oficio N° 1189-2025-DIGA/UNSA, la Dirección General de Administración de la UNSA, considerando la Opinión Favorable PAP N° 000493-2025 emitida por la DGGFRH; y que se cuenta con la disponibilidad presupuestal validada por la DGPP, conforme lo establece la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público", aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01; solicitó se disponga lo necesario para la emisión del acto administrativo que apruebe el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de nuestra casa superior de estudios universitarios, para el presente año fiscal.

Que, atendiendo a los fundamentos señalados en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el Año Fiscal 2025.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, confieren al Rectorado,

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, correspondiente al Año Fiscal 2025.**
- 2. DISPONER que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: CU, Rectorado, VRAC, VRI, Facultades, Escuelas, Departamentos, Dependencias Administrativas, DIGA, URH, OCEII, OTI, y Archivo (exp).

Exp. N° 1018769-2025
/hmc

FORMATO C - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL RESUMEN

Entidad: 000091 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
Fuente: 00 - RECURSOS ORDINARIOS



Firmado digitalmente por:
MORALES CARPIO JOSE LUIS
FIR 41078199 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/04/2025 15:29:40-0500

DETALLE DE REGISTROS		REGISTROS			COSTO MENSUAL					COSTO OCASIONAL					
DETALLE	NIVEL REM	OCUP.	VAC.	TOTAL	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	CTS	OTROS OCASIONALES	TOTAL OCASIONAL	TOTAL ANUAL
Plaza		2640	70	2710	10.656.257,88	960.251,78	322.214,09	1.595.430,00	13.534.153,75	978.570,00	1.607.855,00	70.000,00	0,00	2.656.425,00	165.066.270,00
Administrativos		1067	85	1132	1.450.410,00	130.536,90	315.063,97	1.595.430,00	3.491.440,87	452.800,00	679.200,00	0,00	0,00	1.132.000,00	43.029.290,44
Auxiliares		307	2	309	367.756,00	33.098,04	57.239,11	417.150,00	875.243,15	123.600,00	185.400,00	0,00	0,00	309.000,00	10.811.917,80
	SAA	107	1	108	129.709,00	11.673,72	22.530,22	145.800,00	309.711,94	43.200,00	64.800,00	0,00	0,00	108.000,00	3.824.543,28
	SAB	8	0	8	9.538,00	858,24	1.704,62	10.800,00	22.898,86	3.200,00	4.800,00	0,00	0,00	8.000,00	282.786,32
	SAC	192	1	193	228.512,00	20.566,06	33.004,27	260.550,00	542.632,35	77.200,00	115.800,00	0,00	0,00	193.000,00	6.704.588,20
Funcionarios y Directivos		118	27	145	209.756,00	18.878,04	69.384,00	226.200,00	524.218,04	58.000,00	87.000,00	0,00	0,00	145.000,00	6.435.616,48
	F-3	90	16	106	152.004,00	13.880,36	50.723,72	165.360,00	381.768,08	42.400,00	63.600,00	0,00	0,00	106.000,00	4.687.216,96
	F-4	4	3	7	10.192,00	917,28	3.029,86	10.920,00	25.059,14	2.800,00	4.200,00	0,00	0,00	7.000,00	307.709,68
	F-5	23	3	26	38.428,00	3.458,52	14.730,42	40.560,00	97.176,94	10.400,00	15.600,00	0,00	0,00	26.000,00	1.192.123,28
	F-7	1	5	6	9.132,00	821,88	900,00	9.360,00	20.213,88	2.400,00	3.600,00	0,00	0,00	6.000,00	248.566,56
Profesionales		366	21	387	518.277,00	46.844,93	123.984,28	553.410,00	1.242.316,21	154.800,00	232.200,00	0,00	0,00	387.000,00	15.294.794,52
	SPA	162	12	174	237.858,00	21.407,22	56.690,34	248.820,00	564.775,56	69.600,00	104.400,00	0,00	0,00	174.000,00	6.951.306,72
	SPB	41	1	42	56.238,00	5.061,42	14.239,09	60.060,00	135.598,51	16.800,00	25.200,00	0,00	0,00	42.000,00	1.669.182,12
	SPC	163	8	171	224.181,00	20.176,29	53.054,85	244.530,00	541.942,14	68.400,00	102.600,00	0,00	0,00	171.000,00	6.674.305,68
Técnicos		276	15	291	354.621,00	31.915,89	64.455,58	398.670,00	849.663,47	116.400,00	174.600,00	0,00	0,00	291.000,00	10.486.961,64
	STA	129	6	135	165.645,00	14.908,05	28.701,88	184.950,00	394.204,93	54.000,00	81.000,00	0,00	0,00	135.000,00	4.865.459,16
	STB	19	5	24	29.256,00	2.633,04	5.714,15	32.880,00	70.483,19	9.600,00	14.400,00	0,00	0,00	24.000,00	869.798,28
	STC	128	4	132	159.720,00	14.374,80	30.040,55	180.840,00	384.975,35	52.800,00	79.200,00	0,00	0,00	132.000,00	4.751.704,20
Carreras Especiales		1570	5	1575	9.135.847,88	823.414,88	7.150,12	0,00	9.966.412,88	525.770,00	788.655,00	0,00	0,00	1.314.425,00	120.911.379,56
Docentes Universitarios		1570	5	1575	9.135.847,88	823.414,88	7.150,12	0,00	9.966.412,88	525.770,00	788.655,00	0,00	0,00	1.314.425,00	120.911.379,56
	ASDE	72	0	72	419.076,00	37.716,48	0,00	0,00	456.792,48	28.800,00	43.200,00	0,00	0,00	72.000,00	5.553.509,76
	ASTC	153	0	153	890.536,50	80.147,52	0,00	0,00	970.684,02	61.200,00	91.800,00	0,00	0,00	153.000,00	11.801.208,24
	ASTP	97	1	98	273.854,57	24.646,68	0,00	0,00	298.501,25	18.820,00	28.230,00	0,00	0,00	47.050,00	3.629.065,00
	AXDE	5	0	5	26.165,00	2.354,85	0,00	0,00	28.519,85	2.000,00	3.000,00	0,00	0,00	5.000,00	347.238,20
	AXTC	314	0	314	1.643.162,00	147.884,58	0,00	0,00	1.791.046,58	125.600,00	188.400,00	0,00	0,00	314.000,00	21.806.558,96
	AXTP	244	1	245	501.714,07	45.153,41	0,00	0,00	546.867,48	38.350,00	57.525,00	0,00	0,00	95.875,00	6.658.284,76
	DC B1	7	0	7	21.931,00	1.973,79	0,00	0,00	23.904,79	2.800,00	4.200,00	0,00	0,00	7.000,00	293.657,48
	DC B2	1	0	1	1.566,00	140,94	0,00	0,00	1.706,94	200,00	300,00	0,00	0,00	500,00	20.983,28
	DC B3	2	0	2	1.565,00	184,50	0,00	0,00	1.749,50	200,00	300,00	0,00	0,00	500,00	21.494,00
	JPTC	4	0	4	1.750,24	306,00	2.465,12	0,00	4.521,36	1.600,00	2.400,00	0,00	0,00	4.000,00	58.256,32
	JPTP	28	0	28	12.678,38	2.142,00	4.685,00	0,00	19.505,38	5.300,00	7.950,00	0,00	0,00	13.250,00	247.314,56
	PPDE	441	3	444	3.938.200,08	354.436,32	0,00	0,00	4.292.636,40	177.600,00	266.400,00	0,00	0,00	444.000,00	51.955.636,80
	PPTC	118	0	118	1.046.638,76	94.197,04	0,00	0,00	1.140.835,80	47.200,00	70.800,00	0,00	0,00	118.000,00	13.808.029,60
	PPTP	84	0	84	357.010,28	32.130,77	0,00	0,00	389.141,05	16.100,00	24.150,00	0,00	0,00	40.250,00	4.709.942,60
Servicio Civil		3	0	3	70.000,00	6.300,00	0,00	0,00	76.300,00	0,00	140.000,00	70.000,00	0,00	210.000,00	1.125.600,00
Funcionarios Públicos		3	0	3	70.000,00	6.300,00	0,00	0,00	76.300,00	0,00	140.000,00	70.000,00	0,00	210.000,00	1.125.600,00
	RECT	1	0	1	25.000,00	2.250,00	0,00	0,00	27.250,00	0,00	50.000,00	25.000,00	0,00	75.000,00	402.000,00
	VREC	2	0	2	45.000,00	4.050,00	0,00	0,00	49.050,00	0,00	90.000,00	45.000,00	0,00	135.000,00	723.600,00
Total General		2640	70	2710	10.656.257,88	960.251,78	322.214,09	1.595.430,00	13.534.153,75	978.570,00	1.607.855,00	70.000,00	0,00	2.656.425,00	165.066.270,00



Documento descargado de Tramited-UNSA - Exp. 1018769-2025 - 2025-04-15 14:48:54
Formatos-crrrr-bol27-.pdf



Firmado digitalmente por:
CALCINA RAMOS STEPHANIE
PAOLA FIR 47343765 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2025 09:43:28-0500



Firmado digitalmente por:
TACO CONZA SADID FAU
20183848499 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/04/2025 18:18:17-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ BARRIOS DIANA
FIR 45250498 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2025 09:44:46-0500



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos
Módulo de Solicitud de Opinión a la Propuesta del PAP

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

OPINIÓN FAVORABLE PAP N° 000493 - 2025

Número Solicitud PAP 1109
Tipo de PAP Apertura
Fecha de Presentación 24/03/2025
Entidad 000091 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

ANTECEDENTES

La Unidad Ejecutora 000091 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN presenta la Solicitud N° 1109-2025 para emitir opinión favorable sobre la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año 2025, el cual contiene la información en los formatos A.1, A.2, B y C de acuerdo con la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 que fue aprobado con Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 y sus modificatorias.

ANÁLISIS

Con fecha 24/03/2025 la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) recibe la propuesta del PAP presentado por la Unidad Ejecutora 000091 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN, y al no encontrar inconsistencias procedió a su aprobación.

Con fecha 04/04/2025 la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) aprueba la propuesta de PAP presentado por la Unidad Ejecutora 000091 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN, con ello opina que dicha entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000091 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP.

APROBACIONES REALIZADAS

APROBADO POR	CARGO/FUNCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
JOSE CARLOS SOTOMAYOR CAYANI	Jefe RRHH UE	21/03/2025
DIANA RODRIGUEZ BARRIOS	Jefe OPP UE	21/03/2025
STEPHANIE PAOLA CALCINA RAMOS	Supervisor Módulo Pliego	24/03/2025
SADID TACO CONZA	Jefe OPP Pliego	24/03/2025
MARVIN PALOMINO GUZMAN	Sectorista DTRI	24/03/2025
ARTEMIO GUILLERMO TAPIA DIAZ	Coordinador DTRI	26/03/2025
PIERINA ELIZABETH SAAVEDRA TAPIA	Director DTRI	31/03/2025
ADRIAN OMAR MOLINA YABAR	Sectorista DAPT/DPT	01/04/2025
VICTOR MHIJAYLO YOVANI QUINTANILLA	Coordinador DAPT/DPT	04/04/2025



 Ministerio de Economía y Finanzas	TAPIA DIAZ Artemio Guillermo FAU 20131370645 soft Fecha: 04/04/2025 19:18:32 Motivo: Firma Digital	 Ministerio de Economía y Finanzas	SAAVEDRA TAPIA Pierina Elizabeth FAU 20131370645 soft Fecha: 07/04/2025 09:58:44 Motivo: Firma Digital	 Ministerio de Economía y Finanzas	CARDENAS HUAYLLASCO Miguel Ángel FAU 20131370645 soft Fecha: 07/04/2025 10:39:50 Motivo: Firma Digital
COORDINADOR DTRI		DIRECTOR DTRI		DIRECTOR DGGFRH	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del código QR.



OPINIÓN FAVORABLE PAP N° 000493 - 2025

Número solicitud PAP: 1109
 Tipo de PAP: Apertura
 Fecha de presentación: 24/03/2025
 Entidad: 000091 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

RESUMEN DEL PAP

DETALLE	PEA			COSTO MENSUAL					COSTO OCASIONAL					COSTO TOTAL SOSTENIBLE	COSTO TOTAL ANUAL	COSTO PROYECTADO (ABR-DIC)	COSTO PROYECTADO (MAY-DIC)	
	Ocup.	Vac.	Total	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/ GRATIFICACIÓN (JULIO)	AGUINALDO/ GRATIFICACIÓN (DICIEMBRE)	CTS	OTROS OCASIONALES					TOTAL OCASIONAL
PLAZA	2,640	70	2,710	10,656,257.88	960,251.78	322,214.09	1,595,430.00	13,534,153.75	978,670.00	803,927.50	803,927.50	70,000.00	0.00	2,656,425.00	165,066,270.00	165,066,270.00	123,485,238.75	109,951,085.00
Administrativos	1,067	66	1,132	1,450,410.00	130,536.90	315,063.97	1,595,430.00	3,491,440.87	452,800.00	339,600.00	339,600.00	0.00	0.00	1,132,000.00	43,029,290.00	43,029,290.00	32,102,167.83	28,610,726.96
Cámaras Especiales	1,570	5	1,575	9,135,847.88	823,414.88	7,150.12	0.00	9,966,412.88	525,770.00	394,327.50	394,327.50	0.00	0.00	1,314,425.00	120,911,379.50	120,911,379.50	90,486,370.92	80,519,968.04
Servicio CMI	3	0	3	70,000.00	6,300.00	0.00	0.00	76,300.00	0.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	0.00	210,000.00	1,125,600.00	1,125,600.00	896,700.00	820,400.00
TOTAL GENERAL	2,640	70	2,710	10,656,257.88	960,251.78	322,214.09	1,595,430.00	13,534,153.75	978,670.00	803,927.50	803,927.50	70,000.00	0.00	2,656,425.00	165,066,270.00	165,066,270.00	123,485,238.75	109,951,085.00

